



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 650 de 2013

(- 6 NOV 2013)

POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones legales y especialmente las contempladas en el artículo 315 y 357 de la Constitución Política; 21 de la Ley 715 de 2001; Decreto 4791 de 2008; y el Acuerdo Municipal del Presupuesto para el año 2013 y

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 establece como una función del Alcalde Municipal "Ordenar los gastos Municipales de acuerdo con el Plan de Inversión y el Presupuesto".
- 2.- Que el artículo 357 de la Constitución Política y el artículo 6 de la Ley 715 de 2001 permiten a los Municipios participar en los Ingresos Corrientes de la Nación.
- 3.- Que el Decreto 4791 del 2008 ordenan que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos y señalan sus competencias y funcionamiento.
- 4.- Que en los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, se preceptúa lo relacionado con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos reglamentado por el Decreto 4791 de 2008.
- 5.- Que en el artículo 4 del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, establece la "ORDENACION DEL GASTO: Los Fondos de Servicios Educativos carecen de Personería Jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal."
- 6.- Que el Municipio de Pasto ha aprobado el proyecto "**FORMACION EN CIUDADANIA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO**", radicado en el Banco de Proyectos mediante concepto de viabilidad No.2013520010091, con fecha 7 de mayo de 2013, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$79.481.000).
- 7.- Que en los Establecimientos Educativos la pérdida de valores en adolescentes y jóvenes se ha incrementado, la violencia escolar, causada por la presencia de diversas manifestaciones como, intolerancia, irrespeto, discriminación, abuso, maltrato verbal, falta de comunicación, falta de solidaridad, autonomía e inseguridad y falta de opciones accesibles para el aprovechamiento del uso del tiempo libre, entre otros. Así mismo, las inadecuadas relaciones interpersonales entre compañeros, el acoso escolar (bullying) como una de sus manifestaciones más extremas, la escasa conciencia ambiental en todo lo relacionado al anejo de los recursos naturales que ha traído como consecuencia el deterioro de la relación entre el hombre y el medioambiente, entendido el ambiente como el entorno que nos rodea está afectando la formación en ciudadanía las relaciones familiares, el respeto por si mismo y por los demás.
- 8.- Que la población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes es atendida en establecimientos de educación públicos, en niveles y grados secuenciados, cuyo objetivo primordial es el desarrollo

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 650 de 2013

(6 NOV 2013)

integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a formar la personalidad y capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

9.- Que en cumplimiento de las Políticas establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional 2010 – 2014, el Plan Sectorial de Educación, Plan decenal de Educación y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, que busca mejorar los indicadores en educación a través de la generación de estrategias que propician las competencias ciudadanas enfocadas a la formación de niños, niñas y jóvenes, el proyecto se enmarca dentro de la formación ciudadana, como un trabajo organizado y conjunto entre instancias sociales y municipales, a fin de crear una conciencia ambiental y erradicar los diferentes factores generadores de violencia, marginación, exclusión y maltrato e invertir en los contextos oportunos y adecuadamente de acuerdo a estrategias planificadas.

10.- Que a través del proyecto **FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO**, propuesto por la Secretaría de Educación Municipal, se pretende actuar ante las situaciones de conflicto en las prácticas educativas, mediante la implementación de la estrategia de entornos saludables y el fortalecimiento de los proyectos transversales en Educación para la sexualidad, Derechos Humanos, uso adecuado del tiempo libre y el proyecto de Educación ambiental escolar, brindando alternativas para comprender y controlar este fenómeno, desarrollando en los docentes y estudiantes competencias para aprender a convivir en una cultura enmarcada en la paz, respondiendo a las necesidades y posibilidades de la comunidad educativa, siendo necesario desarrollar lineamientos y competencias no solo en el conocer, si no en el ser y el convivir, para que puedan en el consenso y en el respeto aceptar al otro como diferente y portador de derechos.

11.- Que el Proyecto Pedagógico en **FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO**, busca construir una ruta de aprendizaje a través de la formación docente, el acompañamiento a establecimientos educativos y la articulación intersectorial que propenda por el mejoramiento de la calidad educativa a partir del desarrollo de competencias ciudadanas y de la construcción de proyectos pedagógicos transversales, creando espacios que permitan el intercambio de experiencias, reflexiones y criterios para el ejercicio de los derechos humanos de niños, niñas, y jóvenes, formar para el desarrollo de una sexualidad con sentido, fomentar el uso adecuado del tiempo libre y la conservación del medio ambiente.

12. Que desde el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, se busca aportar al desarrollo de una sociedad más pacífica, impulsando desde la escuela Competencias Ciudadanas, las cuales se definen como todas esas habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permitan mejorar las relaciones humanas y la relación del hombre con el ambiente. Adicional a esto se suman los conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que cualquier persona actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

13.- Que el Proyecto pretende apoyar acciones que tengan como objetivo despertar el interés y la comprensión en los niños por la ciencia y el desarrollo de su creatividad, con proyectos educativos y de investigación que generen una cultura de conservación del medio ambiente, para promover mediante la divulgación de los avances de la ciencia y la tecnología que concientice a todos los actores educativos en la búsqueda de soluciones a los problemas de nuestro entorno.

14.- Que mediante relación anexa a la presente resolución la Subsecretaría de Calidad presenta el presupuesto desagregado por actividades e Institución educativas focalizadas, por valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 21.500.000,00)**, para la ejecución del Proyecto

NIT: 891280000-3

Casena Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. **650** de 2013

**(1-6 NOV 2013)**

educativo denominado **"FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – Proyecto Educación Sexual y construcción de ciudadanía, Derechos Humanos y Convivencia, Proyecto Ambiental Escolar, Proyecto Tiempo Libre, Proyecto Gestión del Riesgo, Estrategia Entornos Saludables, Plan Escolar de Emergencias"**.

15.- Que la Secretaria de Hacienda Municipal ha certificado mediante Disponibilidad Presupuestal No.2013000975, que existen recursos por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$79.481.000)**, por concepto de **EJECUCION DEL PROYECTO FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO**", afectando los rubros presupuestales Nos. 230101010702 denominado Educación Sexual y competencias ciudadanas y 23170101010704 denominado Planes de Mejoramiento – recursos de Propósito General Otros sectores – Sistema General de Participaciones.

16.- Que mediante Certificación anexa (2 folios), expedida por la Profesional Universitaria de la Secretaria de Educación Municipal, responsable del seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, con fecha 28 de octubre de 2013, certifica que los Ordenadores del Gasto de las Instituciones y Centros Educativos beneficiarios de la presente resolución, poseen las pólizas de manejo de recursos vigentes, para ejecución del Proyecto **"FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – Proyecto Educación Sexual y construcción de ciudadanía, Derechos Humanos y Convivencia, Proyecto Ambiental Escolar, Proyecto Tiempo Libre, Proyecto Gestión del Riesgo, Estrategia Entornos Saludables, Plan Escolar de Emergencias"**.

17.- Que es deber de la Administración Municipal velar por la buena marcha de la administración en general y de la educación en especial, tal como lo ordena la Constitución, la Ley y demás Normas concordantes.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Transferir la suma de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$21.500.000,00)**, del presupuesto Municipal vigencia 2013 a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, con el fin de ser destinados en la ejecución del Proyecto **"FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – Proyecto Educación Sexual y construcción de ciudadanía, Derechos Humanos y Convivencia, Proyecto Ambiental Escolar, Proyecto Tiempo Libre, Proyecto Gestión del Riesgo, Estrategia Entornos Saludables, Plan Escolar de Emergencias"**, de acuerdo a las actividades establecidas en la ficha anexa a la presente resolución (2 folios) y afectando la disponibilidad presupuestal No. 2013000975 – cuenta No. 23010101010704 Planes de Mejoramiento el valor de \$ 8.41.000,00 y de la cuenta No.230101010702 denominado Educación Sexual y Competencias Ciudadanas el valor de \$13.069.000,00 según la siguiente distribución de recursos:



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

Resolución No. 650 de 2013

( - 6 NOV 2013 )

DISTRIBUCION DETALLADA DE RECURSOS PROYECTO FORMACION EN CIUDADANIA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS					
INSTITUCION EDUCATIVA	NIT	ACTIVIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL A TRANSFERIR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A AFECTAR
IEM MARIA DE NAZARETH	900326794-4	Proyecto Ambiental Escolar (Minga ambiental, apoyo ambientes de aprendizaje)	1.200.000,00	1.200.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010704
IEM EL ENCANO	800060022-0	Formación Estrategia de Entornos Saludables	1.000.000,00	4.600.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010704
		Formación Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC .	1.200.000,00		
		Formación en Derechos Humanos y Convivencia.	1.200.000,00		
IEM GUALMATAN	814006513-7	Proyecto Ambiental Escolar(Minga ambiental, apoyo ambientes de aprendizaje)	1.200.000,00	3.400.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010704 (2.631.000,00) y cuenta No.230101010702 (\$769.000,00)
		Formación Estrategia de Entornos Saludables	1.000.000,00		
		Formación en Derechos Humanos y Convivencia.	1.200.000,00		
		Formación Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC.	1.200.000,00		



NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto  
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [xx@sempasto.gov.co](mailto:xx@sempasto.gov.co)  
[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 650 de 2013

( - 6 NOV 2013

IEM SANTA TERESITA	814000786-3	Formación Estrategia de Entornos Saludables	1.000.000,00	3.400.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010702
		Formación Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC.	1.200.000,00		
		Formación en Derechos Humanos y Convivencia.	1.200.000,00		
		Formación Estrategia de Entornos Saludables	1.000.000,00		
IEM MARCO FIDEL SUAREZ	891201273-1	Formación en Derechos Humanos y Convivencia, material divulgativo	1.200.000,00	3.400.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010702
		Formación Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC.	1.200.000,00		
CEM JAMONDINO	814001331-0	Proyecto Tiempo Libre	1.000.000,00	2.200.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010702
		Proyecto Ambiental Escolar(Minga ambiental, apoyo ambientes de aprendizaje)	1.200.000,00		
IEM ARTEMIO MENDOZA CARVAJAL	800115970-6	Proyecto Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía PESCC	1.200.000,00	1.200.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010702



MIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto  
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co  
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. **650** de 2013

( - 6 NOV 2013

CEM LA VICTORIA	814006536-6	Tiempo Libre	800.000,00	1.599.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010702
		Proyecto Ambiental Escolar(Minga ambiental, apoyo ambientes de aprendizaje)	799.000,00		
CEM SANTA LUCIA	814006574-6	Articulación PROPASI(Programa para la prevención del abuso sexual infantil) al PEI (Plan Educativo Institucional)	501.000,00	501.000,00	2013000975 - cuenta No. 230101010702
		<b>VALOR TOTAL A TRANSFERIR A IEM Y CEM</b>			<b>21.500.000,00</b>



NIT: 891280000-3

Casón Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto  
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co  
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 650 de 2013

6 NOV 2013

**ARTICULO 2º.** Para la efectividad de las inversiones y asistencia antes mencionada la comunidad educativa de las Instituciones y Centros Educativos Municipales, a través de su Consejo Directivo cumplirán las funciones establecidas en el Decreto 4791 del 2008.

Además de las anteriores obligaciones, se deberá cumplir con las siguientes:

a) Garantizar la ejecución y aplicación de los recursos exclusivamente en la ejecución del Proyecto **"FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO -- Proyecto Educación Sexual y construcción de ciudadanía, Derechos Humanos y Convivencia, Proyecto Ambiental Escolar, Proyecto Tiempo Libre, Proyecto Gestión del Riesgo, Estrategia Entornos Saludables, Plan Escolar de Emergencias"**, adquiriendo de manera oportuna los bienes, obras y servicios requeridos para su ejecución, cumpliendo las actividades y especificaciones establecidas en la ficha técnica del proyecto.

b) Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, en lo relacionado con el pago de estampillas.

**ARTICULO 3º.** Si la ejecución del proyecto requiere realizar contratación, esta debe hacerse de conformidad con la Ley 80 de 1993, 4791 del 2008, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 de 2013, de acuerdo a la cuantía.

**ARTICULO 4º.** El inadecuado manejo de la ejecución de los recursos que se transfieren implicará responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal para los responsables de su administración.

**ARTICULO 5º.** Una vez ejecutado la totalidad del Proyecto y de existir saldos deben reintegrarse a la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Pasto e informar a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 6º.** La interventoría del Proyecto **"FORMACION CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS TRANSVERSALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE PASTO -- Proyecto Educación Sexual y construcción de ciudadanía, Derechos Humanos y Convivencia, Proyecto Ambiental Escolar, Proyecto Tiempo Libre, Proyecto Gestión del Riesgo, Estrategia Entornos Saludables, Plan Escolar de Emergencias"**, estará a cargo de la Subsecretaría de Calidad de la Secretaría de Educación Municipal a través del profesional asignado para tal fin, quien aportará al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1129 del 12 de junio de 2013.

**ARTICULO 7º.** El control a los recursos transferidos con la presente resolución lo realizará la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, a través del funcionario responsable del Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, quien debe programar cronograma de visitas a las Instituciones Educativas beneficiarias de la presente Resolución.

**ARTICULO 8º.**-Los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos y de los Consejos Directivos, dentro del término legal rendirán informes y cuentas a la Contraloría Municipal sobre la utilización de los recursos de que trata el presente acto, remitiendo copia del mismo a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal.

**ARTICULO 9º.** El periodo para ejecutar los recursos y actividades, será establecido por los Rectores y Directores de las Instituciones y Centros Educativos mediante cronograma que se deberá entregar oportunamente a la Subsecretaría Administrativa y Financiera y Subsecretaría de Calidad



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Resolución No. 650 de 2013

(- 6 NOV 2013)

quienes harán el respectivo seguimiento a la correcta ejecución de las actividades y recursos.

**ARTICULO 10º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

6 NOV 2013.

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde Municipal

JAIME GUERRERO VINUEZA

Secretario de Educación Municipal

Revisó: JEFE OFICINA JURIDICA

Revisó: FABIAN DARIO CERON INSUASTY - Jefe Oficina Jurídica - SEM

Revisó: JESUS ARMANDO ENRIQUEZ ARELLANO Subsecretario Administrativo y Financiero - SEM

Elaboró: Sonia Ch.